

ciones previas.—Señalización de la maniobra.—Realización de la maniobra.—Cambio de sentido: Normas generales.—Señalización de la maniobra.—Casos en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha.—Señales específicas relacionadas con los cambios de dirección y de sentido.

Tema número 11. Adelantamientos: Concepto.—Normas generales.—Lugares y circunstancias en que está prohibido el adelantamiento.—El aviso: Su importancia y efectos.—Obligaciones del conductor que realiza el adelantamiento.—Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema número 12. Detención y parada: Conceptos.—Normas relacionadas con las detenciones.—Parada.—Normas generales sobre la realización de esta maniobra.—Señalización de la parada.—Prohibiciones especiales.

Tema número 13. Estacionamiento: Concepto.—Normas aplicables a la realización de esta maniobra.—Prohibiciones especiales de estacionar.—Obligaciones del conductor al dejar un vehículo estacionado.—Señales específicas relacionadas con el estacionamiento.—Obligaciones del conductor en los casos en que el vehículo quede inmovilizado en la calzada o la carga caiga sobre la misma.

Tema número 14. Preferencias de paso.—Preferencia de paso en intersecciones.—Normas generales.—Señalización de las intersecciones.—Preferencia en estrechamientos sin señalizar y señalizados.—Personas que tienen preferencia de paso.—Vehículos que tienen preferencia de paso.

Tema número 15. Circulación por autopistas y autovías.—Características y señalización de autopistas y autovías.—Normas aplicables a la circulación por autopistas.—Prohibiciones relacionadas con el uso de autopistas.—Acceso a autopistas y salida de las mismas.—Utilización de los distintos carriles y realización de maniobras en autopistas.—Prohibiciones especiales.—Otras disposiciones.

Tema número 16. Transporte de viajeros y mercancías.—Prohibiciones relativas al transporte de personas en vehículos de mercancías: Excepciones y autorizaciones.—Carga y descarga: Normas y prohibiciones.—Transporte de cargas especiales.—Limitaciones de peso y dimensiones de los automóviles.—Autorizaciones especiales.—Señales específicas en los vehículos.

#### ANEXO NUMERO 2

Tema número 1. El automóvil: Descripción general de sus partes.—El motor: Distintos tipos y partes principales.—Motores de uno o varios cilindros y disposición de éstos.—Cilindrada, calibre y carrera.—Cámara de compresión y relación de compresión.

Tema número 2. El motor de cuatro tiempos: Funcionamiento según los ciclos teórico y práctico.—Orden de explosiones.—La distribución: Partes constituyentes y reglaje.—El motor de dos tiempos: Funcionamiento.

Tema número 3. Engrase del motor: Misiones.—Lubricantes: Condiciones y clases.—Sistemas de engrase.—Bombas de engrase: Clases y funcionamiento.—Presión de engrase.—Válvulas reguladoras.—Instrumentos de control.—Ventilación, filtrado y cambio de aceite.

Tema número 4. La refrigeración: Necesidad y misiones.—Refrigeración por aire: Características.—Refrigeración por agua: Circuito y sus partes.—Regulación de la temperatura: Termostato, instrumentos de control.—Circuito a presión y circuito sellado.

Tema número 5. La carburación.—Condiciones: Detonación. Carburador elemental: Funcionamiento.—Dispositivos de arranque en frío de marcha lenta y de aceleración: Reglajes.—Principales modelos de carburadores: Características.—Circuito de alimentación: Bombas, clases y funcionamiento.—Purificación de aire y gasolina.—Alimentación por inyección de gasolina.

Tema número 6. El motor Diesel.—Funcionamiento y comparación con el de gasolina.—Engrase y refrigeración del motor Diesel.—Filtrado de aire y gas-oil.—Sistemas de combustión: Características de cada uno.

Tema número 7. La inyección en el motor Diesel: Bombas de inyección e inyectores, funcionamiento.—Bombas en línea y rotativas.—Avance a la inyección.—Reguladores: Su función y clases.

Tema número 8. Encendido del motor.—Sistemas, fundamentos.—Encendido por batería: a) circuito primario: Partes principales y su función; b) circuito secundario: Partes y su función.—Bujías: Características principales. Avance al encendido: Automatismos.—Reglaje del encendido: Bujías, contacto del ruptor y puesta en fase.

Tema número 9. Circuito de carga de la batería: Su función. La batería: Constitución y funcionamiento.—Generadores: Dinamo y alternador.—Disyuntor-regulador: Su misión.

Tema número 10. Circuito de arranque del motor eléctrico y su funcionamiento.—Tipos de proyectores: Características.—Tipos de lámparas: Casquillos.—Fusibles.—Reglaje del alumbrado de carretera y de cruce.

Tema número 11. El embrague: Su función y clases.—Embrague de disco: Partes y funcionamiento: Reglaje.—Embrague de cono.—Embragues semiautomáticos.—Caja de velocidades y su funcionamiento.—Cambios sincronizados.—Cambios de marchas a «doble embrague».—Cambios automáticos.

Tema número 12.—La transmisión.—Puente motriz: Su organización y elementos principales.—Juntas universales: Tipos y

funcionamiento.—Propulsión trasera y tracción delantera: Comparación y características de cada una.—Diferencial: Funcionamiento y partes.—Palieres.

Tema número 13. La suspensión: Su misión y tipos más usados.—Ballestas, muelles, amortiguadores, barras de torsión y estabilizadores.—Suspensión por ruedas independientes.—Suspensión conjugada.

Tema número 14. La dirección: Su organización, condiciones y cotas.—Mando de la dirección: Distintos tipos.—Direcciones asistidas.—Ruedas y neumáticos.

Tema número 15. Los frenos: Su función y condiciones.—Frenos hidráulicos: Funcionamiento y características.—Frenos de aire comprimido: Funcionamiento y características.—Servofrenos.—Frenos en los remolques.—Frenos de disco: Características principales.—Frenos de mano.

#### ANEXO NUMERO 3

Tema número 1. Concepto y contenido de la formación de conductores: Desarrollo de las aptitudes; adquisición de conocimientos básicos; utilización de los conocimientos; educación de las actitudes.

Tema número 2. Planificación de la actividad docente: La programación.—Presentación de conocimientos: Sus fases.—La función docente.

Tema número 3. Las clases orales: Modalidades y empleo.—Técnicas intuitivas y métodos activos.—Principios didácticos.

Tema número 4. El conocimiento del alumno: Su necesidad. Características individuales y ambientales.—Formas de captación del interés del alumno.—Relación profesor-alumno: Factores que la condicionan.

Tema número 5. Factores que intervienen en el aprendizaje.—La utilización de las motivaciones.—La eficacia de la enseñanza: Factores.

Tema número 6. El valor de la imagen como medio didáctico: Su empleo.—Medios audiovisuales: Diferentes clases y usos. Otros medios didácticos: Especial referencia a los simuladores de conducción.

Tema número 7. Rendimiento y aprovechamiento.—Comprobación del rendimiento.—Diferentes tipos de pruebas objetivas. La evaluación de los alumnos de las Escuelas de conductores.

Tema número 8. La clase como grupo: La dinámica de grupo y sus características.—Técnicas de grupo.—Grupo de discusión.

Tema número 9. Las Escuelas de conductores y su importancia en la formación de éstos.—Reglamentación de las Escuelas particulares de conductores.—Elementos integrantes: Materiales y personales.

Tema número 10. Régimen de funcionamiento de las Escuelas particulares de conductores.—Autorizaciones administrativas relacionadas con estas Escuelas.

Tema número 11. El permiso de conducción: Su naturaleza. Permisos válidos en España.—Permisos expedidos por las Jefaturas Provinciales de Tráfico y automóviles que pueden conducirse con cada uno de ellos.—Requisitos para la obtención de los permisos de conducción.

Tema número 12. Pruebas de aptitud que han de realizar los aspirantes al permiso de conducción, según sus clases.—Breve referencia a las condiciones físicas y psicofísicas.

Tema número 13. Validez temporal de los permisos de conducción.—Revisión.—Caducidad.—Suspensión, intervención y revocación.

Tema número 14. La Dirección General de Tráfico: Estructura y funciones de su organización central y periférica.

4361

*RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se convocan pruebas para Directores de Escuelas particulares de conductores de vehículos de tracción mecánica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de conductores, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de abril de 1973, se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para ejercer como Directores de las mencionadas Escuelas, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

##### 1. PRUEBAS A REALIZAR

La aptitud de los aspirantes se determinará mediante la realización de una prueba de selección y otra final de capacidad, sin que se pueda tomar parte en la segunda sin haber superado la primera.

##### 1.1. Prueba de selección.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a la suerte de entre los incluidos en los anexos números 1, 2 y 3 de la presente Resolución, uno de cada uno de ellos.

### 1.2. Prueba final de capacidad.

Esta prueba se efectuará después de haber realizado el aspirante uno de los cursos de formación a que se refiere el número 3 del artículo 23 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de conductores, y consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los incluidos en los programas del curso de formación: uno sobre psicología, pedagogía, metodología o técnica de valoración del rendimiento y otro sobre funciones específicas de la dirección de autoescuelas.

## 2. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

La prueba de selección tendrá lugar en las Jefaturas cabeza de región situadas en las localidades de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Vizcaya y León, y en la provincia de Tenerife para los residentes en Canarias, el día 17 de mayo de 1976; la final de capacidad se celebrará en Madrid y Barcelona una vez realizado el curso de formación a que se refiere la base 1.2.

La hora y lugar de realización de la prueba de selección se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y en el de sus Jefaturas Regionales citadas, con una antelación no inferior a quince días de la fecha en que haya de realizarse. La convocatoria de la prueba final de capacidad se comunicará al Centro correspondiente con la debida antelación.

## 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán concurrir a las pruebas quienes, en la fecha de celebración de la prueba de selección, estén en posesión del certificado de aptitud de Profesor y reúna, además, alguna de las siguientes condiciones:

- Poseer título de Enseñanza Superior o de Formación Profesional de tercer grado.
- Estar en posesión del título de Arquitecto o de Ingeniero Técnico, de diplomado universitario, de Formación Profesional de segundo grado, de Bachiller Superior, de Bachiller Unificado y Polivalente, de Profesor mercantil o de Profesor de Educación General Básica y haber ejercido como Profesor de Escuelas particulares de conductores durante un plazo mínimo de dos años.
- Haber ejercido como Profesor de Escuelas particulares de conductores durante un plazo mínimo de cinco años.

### 3.1. Cómputo del tiempo de ejercicio como Profesor.

El tiempo de ejercicio como Profesor será el que resulte de sumar los periodos de tiempo en que cada aspirante haya permanecido dado de alta en una Escuela con la debida autorización.

## 4. SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN

Quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud que por la presente Resolución se convocan deberán dirigir una simple comunicación a la Secretaría del Tribunal (Dirección General de Tráfico, Sección de Conductores, calle de Cea Bermúdez, 35, Madrid-3), indicando su nombre y apellidos y la Jefatura Regional elegida para realizar la prueba de selección, acompañando el recibo de haber abonado los derechos de examen en la Secretaría del Tribunal o el resguardo del giro correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

El costo de los cursos de formación a que se refiere la base 1.2, previos a la prueba final de capacidad, deberá abonarse directamente por el candidato aspirante al Centro donde se efectúen, cuyo costo, fijado por los propios Centros que los impartan, es independiente de los derechos de examen de la convocatoria.

## 5. LISTA DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de la Dirección General de Tráfico y en el de sus Jefaturas Regionales la lista de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

## 6. TRIBUNAL CALIFICADOR

### 6.1. Composición.

Para la calificación de las pruebas se designa el Tribunal siguiente:

Presidente: Don Ezequiel de Pablos Abril.  
Presidente suplente: Don Antonio Villalobos Ventura.

Vocales:

Don Carlos María de Bañ y Agustín.  
Don Antonio Casas Merino.  
Doña María Jesús Gutiérrez Fernández-Cavada.

Vocales suplentes:

Don José Sánchez-Cano Murga.  
Don Fernando Collar Suárez-Inclán.  
Don Antonio Viana Caja.

Secretario: Don Alejandro Martín Martín.  
Secretario suplente: Don Macario García Vaquero.

### 6.2. Abstención.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes.

### 6.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

### 6.4. Actuación del Tribunal.

Para la validez de las decisiones del Tribunal se precisará, al menos, la asistencia de tres de sus miembros.

La calificación de cada aspirante, tanto en la prueba de selección como en la final de capacidad, será de «apto» o «no apto» y se decidirá por mayoría de votos entre los miembros presentes del Tribunal.

El Tribunal, por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo no previsto.

Asimismo, el Tribunal, en cualquier momento, podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Si durante el desarrollo de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma por resolución fundada, previa audiencia del propio interesado. Contra tal resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

## 7. RELACION DE ASPIRANTES DECLARADOS APTOS

Terminada la calificación de cada una de las pruebas, el Tribunal, en la misma forma determinada en la base 2, hará pública la relación de los aspirantes que hayan resultado aptos, remitiendo una certificación a la Sección de Formación de Conductores de esta Dirección General.

## 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez realizada la prueba final de capacidad, los aspirantes que hayan superado la misma presentarán en la Dirección General de Tráfico, Sección de Formación de Conductores, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la lista de los declarados aptos en la misma, los siguientes documentos:

- Fotocopia debidamente cotejada del título académico que posean en su caso.
- Certificación acreditativa de haber ejercido el tiempo mínimo a que se refieren los epígrafes b) y c) de la base 3, expedida por la Jefatura de Tráfico de la provincia en que esté instalada al Escuela o Escuelas en las que hubiera ejercido con la debida autorización.

## 9. CERTIFICADO DE APTITUD

Una vez recibida la anterior documentación, a aquellos que hubieran superado la prueba final de capacidad y reúnan los requisitos exigidos en la base 3, se les expedirá por la Dirección General de Tráfico el certificado de aptitud de Director a que se refiere el artículo 23, apartado 5, del ya citado Reglamento.

Madrid, 3 de febrero de 1976.—El Director general, José Ignacio San Martín López.

## ANEXO NUMERO 1

Tema número 1. La circulación vial: Concepto.—Importancia del fenómeno circulatorio: Aspectos positivos y negativos.—Principios que informan la circulación.—Factores que en ella intervienen, con especial referencia al hombre: Definiciones.

Tema número 2. La vía: Concepto y clases.—Partes de que consta la vía pública: Definiciones.

Tema número 3. El vehículo: Definiciones.—Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para que sea permitida su circulación.—La tarjeta de inspección técnica.

Tema número 4. El derecho de libre circulación y sus limitaciones.—Las normas reguladoras de la circulación: Su naturaleza, clases y características.

Tema número 5. La señalización de la vía: Fundamento, finalidad y tipos de señalización.—Prioridad entre señales.—Señalización vertical: Características generales.—Clases de señales verticales y características de cada clase.

Tema número 6. Señalización horizontal: Características.—Clases de señales horizontales y características de cada clase.—Señales luminosas.—Interpretación de los colores utilizados en la señalización luminosa.—Los semáforos.—Otras señales luminosas.—Señales de los Agentes de circulación: Clases y características.

Tema número 7. Uso de las vías públicas: Normas generales.

Casos especiales.—Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema número 8. Alumbrado de los automóviles: Normas generales.—Sistema de alumbrado: Enumeración y características. Utilización del alumbrado.—Señalización óptica de los automóviles: Elementos.

Tema número 9. Velocidad y dominio del vehículo.—Velocidad adecuada.—Reducción de la velocidad: Normas generales.—Casos concretos en que es obligatorio moderar la velocidad.—Limitaciones concretas de velocidad por razón de la vía, de los vehículos y de los conductores. Relación entre la velocidad y la separación de los vehículos.—Señales específicas relacionadas con la velocidad y comportamiento del conductor ante ellas.

Tema número 10. Maniobras: Concepto.—Normas generales para la realización de maniobras.—La colocación en ruta.—Señales de los conductores: Importancia y forma de efectuarlas.—Normas específicas para la iniciación de la marcha y para realizar la maniobra de marcha atrás.

Tema número 11. Conceptos de dirección, sentido, cambio de dirección y cambio de sentido.—Cambio de dirección: Comprobaciones previas. Señalización de la maniobra.—Realización de la maniobra.—Cambio de sentido: Normas generales.—Señalización de la maniobra.—Casos en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha.—Señales específicas relacionadas con los cambios de dirección y de sentido.

Tema número 12. Adelantamiento: Concepto.—Normas generales.—Lugares y circunstancias en que está prohibido el adelantamiento.—Forma de efectuar la maniobra de adelantamiento. El aviso: Su importancia y efectos.—Obligaciones del conductor que realiza el adelantamiento.—Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema número 13.—Detención y parada: Conceptos.—Normas relacionadas con las detenciones.—Parada: Normas generales sobre la realización de esta maniobra.—Señalización de la parada.—Prohibiciones especiales.

Tema número 14. Estacionamiento. Concepto.—Normas aplicables a la realización de esta maniobra.—Prohibiciones especiales de estacionar.—Obligaciones del conductor al dejar un vehículo estacionado.—Señales específicas relacionadas con el estacionamiento.—Obligaciones del conductor en los casos en que el vehículo quede inmovilizado en la calzada o la carga caiga sobre la misma.

Tema número 15. Preferencia de paso.—Preferencia de paso en intersecciones: Normas generales.—Señalización de las intersecciones.—Preferencia en estrechamientos sin señalizar y señalizados.—Personas que tienen preferencia de paso.—Vehículos que tienen preferencia de paso.

Tema número 16. Circulación por autopistas y autovías.—Características y señalización de autopistas y autovías.—Normas aplicables a la circulación por autopistas.—Prohibiciones relacionadas con el uso de autopistas.—Acceso a autopistas y salida de las mismas.—Utilización de los distintos carriles y realización de maniobras en autopistas.—Prohibiciones especiales.—Otras disposiciones.

Tema número 17. Transporte de viajeros y mercancías.—Prohibiciones relativas al transporte de personas en vehículos de mercancías: Excepciones y autorizaciones.—Carga y descarga: Normas y prohibiciones.—Transporte de cargas especiales.—Limitaciones de peso y dimensiones de los automóviles.—Autorizaciones especiales.—Señales específicas en los vehículos.

Tema número 18. El permiso de conducción: Concepto y naturaleza.—Permisos válidos en España.—Permisos expedidos por las Jefaturas Provinciales de Tráfico y automóviles que pueden conducirse con cada uno de ellos.—Requisitos para la obtención de los permisos de conducción.

Tema número 19. Pruebas de aptitud que han de realizar los aspirantes al permiso de conducción, según sus clases.—Breve referencia a las condiciones físicas y psicofísicas.

Tema número 20. Validez temporal de los permisos de conducción.—Revisión.—Caducidad.—Suspensión, intervención y revocación.

Tema número 21. Las Escuelas de conductores y su importancia en la formación de éstos.—Reglamentación de las Escuelas particulares de conductores.—Elementos materiales.

Tema número 22. Elementos personales de las Escuelas particulares de conductores.—El certificado de aptitud y la autorización para ejercer de Directores y Profesores: Requisitos para su obtención.

Tema número 23. Obligaciones de los Directores y de los Profesores.—Suspensión y revocación de la autorización para ejercer de unos y otros.

Tema número 24. Régimen de enseñanza en las Escuelas particulares de conductores.

Tema número 25. Autorizaciones administrativas relacionadas con las Escuelas particulares de conductores.—Extinción y revocación de la autorización de funcionamiento.—Suspensión de actividades.

Tema número 26. Matriculación de vehículos: Trámites y documentos.—El permiso de circulación: Concepto y naturaleza.—Transferencia de vehículos.

Tema número 27. La circulación de vehículos en prueba, en transporte y con permiso temporal.

Tema número 28. La responsabilidad civil en materia de circulación: El seguro obligatorio de vehículos de motor.

Tema número 29. La responsabilidad penal: Hechos delictivos relacionados con la circulación y penas que pueden imponerse.

Tema número 30. La responsabilidad administrativa: Infracciones administrativas en materia de circulación y sus características.—Sanciones que pueden imponerse.—Procedimiento sancionador.—Recursos.

#### ANEXO NUMERO 2

Tema número 1. La seguridad y la educación vial.—Educación del niño.—Educación del usuario.—La convivencia social en la circulación.

Tema número 2. La inconsciencia ante los riesgos de la circulación: Ignorancia y supervaloración.—La conducción defensiva.

Tema número 3. Alteraciones transitorias del estado psicofísico del conductor y su influencia en la conducción.

Tema número 4. La conducción con lluvia: Precauciones que deben adoptarse y forma de actuar en casos de emergencia.

Tema número 5. Incidencia del hielo y la nieve en la conducción: Precauciones y forma de actuar.

Tema número 6. La niebla y el viento en la conducción.

Tema número 7. La conducción nocturna: La alucinación y el deslumbramiento.—Precauciones que deben adoptarse y forma de actuar.

Tema número 8. La conducción en curva: Comportamiento del vehículo y de su conductor.

Tema número 9. Distancia de seguridad en función de la velocidad.—El tiempo de reacción.—Distancia de frenado.—Utilización correcta de los frenos.

Tema número 10. El adelantamiento como técnica: Rapidez, destreza y seguridad.—Errores más frecuentes.

Tema número 11. Comportamiento del conductor en casos de emergencia como consecuencia de fallos en el propio vehículo o de accidente inevitable.

Tema número 12. La conducción económica: Ahorro de gasolina.—Puesta a punto.—Arranque en frío.—Utilización de la caja de cambios.—La conducción previsoras como máxima fuente de economía.

#### ANEXO NUMERO 3

Tema número 1. La Empresa: Concepto.—Clasificación de las Empresas.—Elementos de la Empresa.—Responsabilidades económicas y sociales de la Empresa.—La Empresa y su ambiente.

Tema número 2. La planificación de la Empresa: Concepto.—Importancia de la planificación.—Periodo de la planificación.—Pronósticos y técnicas para determinarlos.—Etapas de la planificación.

Tema número 3. Objetivos de la planificación: Primarios y colaterales.—Integración y requisitos de los objetivos.—Directrices, programas y presupuestos.

Tema número 4. La organización de la Empresa: Concepto general de la organización.—Organización formal e informal.—Importancia de la organización.

Tema número 5. La simplificación del trabajo: Técnicas de análisis.

Tema número 6. Medios materiales de la organización administrativa: El edificio.—La distribución en planta.—Material, mobiliario y equipos.

Tema número 7. Las relaciones públicas: Concepto.—Lo público de las Empresas privadas.—Los servicios públicos y los servicios al público.—Aportación de las relaciones públicas a la Empresa.

Tema número 8. Las relaciones humanas: Concepto.—Problemas humanos de la Empresa moderna.—La comprensión de la conducta del hombre: la motivación.

Tema número 9. Significación del trabajo humano.—Adaptación del individuo al puesto de trabajo.—Análisis de trabajos. Formación y promoción.

Tema número 10. Los incentivos en el trabajo.—Tipos de incentivos.

Tema número 11. La moral laboral.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4362

*RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Picazo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Sisante (Cuenca). Parte segunda.*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

Durante el periodo de información pública se ha advertido la existencia de un error en la finca número 5, consistente en que la referida finca no es en su totalidad de doña Josefa Quintanilla Pérez, sino que parte de ella es propiedad de don Agustín Pérez Martínez, así como otro error mecanográfico en las fincas números 20 y 21, siendo el polígono 45 y 1, respectivamente, en lugar del 44 y 2, por lo que debe modificarse la relación de propietarios según se señala en la relación adjunta.